

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

A.- GRUPO DE ACCION LOCAL

Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2016/1425]

Contenido

A.1.- DENOMINACIÓN.....	1
A.2.-DOMICILIO SOCIAL.....	1
A.3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN Y CIF.....	1
A.3.1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN.....	1
A.4.- PERSONALIDAD JURÍDICA.....	1
A.4.1.- TÍTULO CONSTITUYENTE.....	1
A.4.2.- RELACIÓN DE ASOCIADOS.....	2
A.4.3.- ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	4
A.4.4.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA FRENTE A TERCEROS.....	4
A.4.5.- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL. PERSONAS QUE LO INTEGRAN Y CARGO Y REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN.....	4
A.4.6.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. ENTIDAD LOCAL Y PERSONA QUE EJERCE LAS FUNCIONES.....	6
A.5.- REPERCUSIÓN DEL ANTERIOR PERIODO DE PROGRAMACIÓN.....	7
A.5.1.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO.....	7
A.5.2.- TABLA DE RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PERIODO ANTERIOR.....	7
A.6.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.....	9
A.6.1.- ASISTENCIAS TÉCNICAS: JURÍDICO, ECONÓMICO Y /O TÉCNICO.....	9
A.6.2.- EQUIPAMIENTO EXISTENTE. LOCALES Y MEDIOS.....	9
A.6.3.- RECURSOS HUMANOS: EQUIPO TÉCNICO.....	10
A.7.- IMPLANTACIÓN TERRITORIAL.....	11
A.7.1.- GRADO DE IMPLANTACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y REPRESENTATIVIDAD DE SUS SOCIOS.....	11
A.7.2.- INTEGRACIÓN EN REDES.....	12
A.8.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN.....	12
A.8.1.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN PARTICULAR Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL FUNCIONAMIENTO DEL GAL Y EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO	12
A.8.2.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO.....	14
A.8.3.- SISTEMAS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL GRUPO. ANÁLISIS, PROPUESTA, APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE PROYECTOS.....	15
A.8.4.- MECANISMOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA.....	16
A.9.- GARANTÍA DE SOLVENCIA.....	17
A.9.1.- VOLUMEN ANUAL DE RECURSOS. PROPIOS Y AJENOS DETALLANDO LA PARTE DE LOS MISMOS QUE SE DESTINAN ACTUALMENTE A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.....	17
A.9.2.- ENTIDAD FINANCIERA. CUENTA ACREDITADA ANTE EL TESORO PÚBLICO.....	17
A.10.- CAPÍTULO DE RÉGIMEN SOCIETARIO.....	17
A.10.1.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO.....	17
A.10.2.- SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS.....	17
A.10.3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.....	18
A.10.4.- BAJA DE SOCIOS. SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS.....	18
A.10.5.- RÉGIMEN ECONÓMICO. APORTACIONES. CUOTAS DE INGRESO. PATRIMONIO.....	18
A.10.6.- RESPONSABILIDADES.....	19
A.10.7.- REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL GAL.....	19
A.10.8.- NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.....	20
A.10.9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN. CONVOCATORIAS. DERECHOS DE VOTO. MAYORÍAS. DELEGACIÓN DE FACULTADES.....	20
A.10.10.- LIBROS Y CONTABILIDADES.....	23
A.10.11.- DERECHOS DE INFORMACIÓN.....	23
A.10.12.- NORMAS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	23

A.1.- DENOMINACIÓN

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

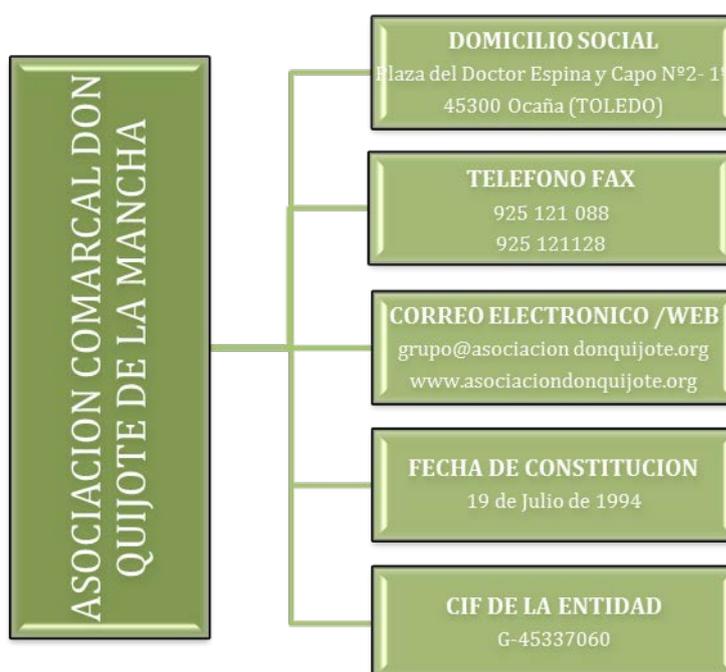
A.2.- DOMICILIO SOCIAL

Plaza del Doctor Espina y Capo nº 2, 1º. Ocaña (Toledo)

A.3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN Y CIF

La ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en el año 1994 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Toledo el 23 de Agosto de 1994 con el Nº de Registro: 5.625

A.3.1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN



A.4.- PERSONALIDAD JURÍDICA

A.4.1.- TÍTULO CONSTITUYENTE

El 19 de julio de 1994 se decidió “constituir la ASOCIACION COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA, entidad sin ánimo de lucro, que pretende servir de núcleo de convergencia y representación de todos los interesados en el desarrollo integrado de la comarca de actuación que configuran los municipios que la integran, sin perjuicio de que esta limitación sea ampliada en el futuro”

Como consta en su Acta de Constitución (Se adjunta copia)

La Asociación se constituye con el fin de impulsar e intervenir en la gestión del desarrollo íntegro de la comarca, con especial vocación en sus aspectos rural y local, abarcando las múltiples facetas que el concepto de desarrollo contiene: económico, laboral, de apoyo social, ambiental, tecnológico, sanitario, cultural o cualquier otro que tenga incidencia en el desarrollo íntegro de la comarca.

Artículo 4 de los Estatutos (Se adjunta copia)

El grupo se constituyó para estudiar las características y deficiencias de cada territorio y elaborar una política de desarrollo acorde con su propia idiosincrasia. Su gestión está basada en los principios de la gestión administrativa pública: eficacia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Se fundó para ser el motor de nuevas actividades y fuentes de empleo a fin de que las zonas rurales tuvieran un tejido económico y social dinámico y saneado y Su misión es la de generar cambios en la Comarca que hagan posible el crecimiento económico con el desarrollo sostenible y generar lazos de solidaridad entre todas las entidades involucradas en el desarrollo local o comarcal: empresarial, asociativo, cooperativas, administración local.

Como consta en su Reglamento de Régimen Interno (Se adjunta copia)

A.4.2.- RELACIÓN DE ASOCIADOS

Actualmente, la Asociación Don Quijote cuenta con 56 socios de los cuales 15 tienen carácter público (un 26,78 %) y 41 carácter privado (un 73,21%). A continuación, se incluye el listado de los mismos incluyendo su responsable legal, así como su carácter público, privado y colectivo, individual.



Nombre	Representante	Ámbito/ Localización	Público/ Privado	Individual/ colectivo
AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS	JORGE IGNACIO ORS SÁNCHEZ	Cabañas de Yepes	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS	M ^a ANTONIA LOPEZ SERRANO	Ciruelos	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS	TOMÁS CARPINTERO MEJÍA	Dosbarrios	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS	PEDRO M. GARCÍA-DEL RINCÓN LUJAN	Huerta de Valdecarábanos	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	FERNANDO MOYA GARCÍA-NOTARIO	La Guardia	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE LILLO	JOSE MARÍA JIMENO VELEZ	Lillo	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE OCAÑA	M ^a REMEDIOS GORDO HERNÁNDEZ	Ocaña	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA	JOSE FERNANDEZ DE LA TORRE	Ontígola	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA	TOMÁS LORENZO MARTÍNEZ	Santa Cruz de la Zarza	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS	GUSTAVO ADOLFO ADOLFO PÉREZ DE LÑA MATA	Villamuelas	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS	MIGUEL CERVANTES VILLAMUELAS	Villanueva de Bogas	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO	ALBERTO HERNÁNDEZ GARROBO	Villarrubia de Santiago	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA	ELENA FERNÁNDEZ DÍAZ	Villasequilla	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS	M ^a GEMA GUERRERO GARCÍA AGUSTINO	Villatobas	PUBLICO	COLECTIVO
AYUNTAMIENTO DE YEPES	ANTONIO RODRIGUEZ-TEMBLECO DE LA OLIVA	Yepes	PUBLICO	COLECTIVO
AFALMO (Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Mesa de Ocaña)	RAQUEL FERNÁNDEZ CAMPAYA	Comarcal	PRIVADO	COLECTIVO
AMAFI (Asociación de Ayuda al Minusválido)	M ^a DE LOS ÁNGELES DEL CERRO DEL CERRO	Comarcal	PRIVADO	COLECTIVO
AMECO - Asociación de mujeres	M ^a CASTELLAR NIETO LUENGO	Comarcal	PRIVADO	COLECTIVO

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

Nombre	Representante	Ámbito/ Localización	Público/ Privado	Individual/ colectivo
empresarias y emprendedoras de la comarca de Ocaña				
ASAJA	MIGUEL GÓMEZ GARCÍA-BUENO	Regional	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN CULTURAL "Arzobispo Jiménez de Rada "La Pasión"	MANUEL VILLAMUELAS NOMBELA	Villanueva de Bogas	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MEDIO RURAL DE TOLEDO TERESA PANZA-AMFAR	ROSA DEL CASTILLO PEINADO	Provincial	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN DE MUJERES MIRADAMAS	M ^a JESÚS PEDRAZA FERNÁNDEZ	Huerta de Valdecarábanos	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNDO RURAL DE TOLEDO	BLANCA CORROTO GONZÁLEZ	Provincial	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN JUVENIL DE LILLO	JUAN CAÑADAS JUÁREZ	Lillo	PRIVADO	COLECTIVO
CLUB DE TENIS DE MESA DE OCAÑA	JOSÉ MARÍA SÁEZ-BRAVO DÍAZ-CARRALERO	Ocaña	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL PEÑA LA ZANAHORIA	ESPERANZA DURÁN VILLARREAL	Lillo	PRIVADO	COLECTIVO
BODEGAS LA ESTACIÓN SDAD.COOP. DE CLM	ANTONIO CÁMARA GARCÍA	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	COLECTIVO
UCAMAN_UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	ANGEL VILLAFRANCA LARA	Regional	PRIVADO	COLECTIVO
AGROSERVICIO TORREMOCHA, S.L.	ANTONIO TORREMOCHA SANCHEZ	Villatobas	PRIVADO	COLECTIVO
BODEGAS Y VIÑEDOS DE LA CASA DEL VALLE S.A.	VICTOR ARRIBAS ARRIBAS	Yepes	PRIVADO	COLECTIVO
ANTONIO RELAÑO LUNA	ANTONIO RELAÑO LUNA	Noblejas	PRIVADO	INDIVIDUAL
COMBUSTIBLES HUERTA S.L.	DOMINGO LAREDO MORENO	Huerta de Valdecarábanos	PRIVADO	COLECTIVO
DAVIMELO S.L.	DAVID ESQUINAS PRIEGO	Ocaña	PRIVADO	COLECTIVO
ELIO BALLESTEROS TORRALBA	ELIO BALLESTEROS TORRALBA	Noblejas	PRIVADO	INDIVIDUAL
EVENTOS MONTE DEL ÁGUILA, S.L.	M ^a VISITACIÓN SÁNCHEZ RUBIO	Villatobas	PRIVADO	COLECTIVO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS MI PUEBLO	JUAN ÁNGEL LIZCAINO DE LA PEÑA	Ocaña	PRIVADO	COLECTIVO
EXPÓSITO HANS, S.L.	ANTONIO EXPÓSITO HANS	Ocaña	PRIVADO	COLECTIVO
FEDETO	ÁNGEL NICOLÁS GARCÍA	Provincial	PRIVADO	COLECTIVO
FORJA MIGUEL, S.L.	MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA-SERRANO	Villarrubia de Santiago	PRIVADO	COLECTIVO
I.B.A. "SAN FRANCISCO"	JESÚS LÓPEZ HIJÓN	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	COLECTIVO
ILUMINACIONES BLANCAS S.L.	FRANCISCO MANUEL BLANCAS CASA	Villatobas	PRIVADO	COLECTIVO
IMPRESA LA GUARDIA C.B.	ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA	La Guardia	PRIVADO	COLECTIVO
INSTALADORES RME, S.L.	RUBÉN PERRUCA	Villarrubia de Santiago	PRIVADO	COLECTIVO
JESÚS ATAULFO LÓPEZ-MINGO TOLMO	JESÚS ATAULFO LÓPEZ-MINGO TOLMO	Ocaña	PRIVADO	INDIVIDUAL
JESÚS VICENTE RABOSO MATA (GUARNICIONERO)	JESÚS VICENTE RABOSO MATA	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	INDIVIDUAL
M ^a ISABEL GARCÍA MORA	M ^a ISABEL GARCÍA MORA	La Guardia	PRIVADO	INDIVIDUAL
NICOLAS GOMEZ MATEOS	NICOLÁS GÓMEZ MATEOS	Noblejas	PRIVADO	INDIVIDUAL
PLÁSTICOS VILLARRUBIA DE SANTIAGO S.L.	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PATRICIO	Villarrubia de Santiago	PRIVADO	COLECTIVO
RESTAURANTE EL HOSTAL DE SANTA CRUZ S.L.	JUAN ANTONIO VERDUGO URBANOS	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	COLECTIVO
SAT BODEGAS Y VIÑEDOS PÉREZ ARQUERO	JESÚS CIPRIANO PÉREZ-ZUBIA	Ocaña	PRIVADO	COLECTIVO
VILLAR DEL SAUCO S.L.	EUSTAQUIO GARCÍA GARCÍA	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	COLECTIVO
VIÑEDOS Y BODEGAS MUÑOZ S.L.	BIENVENIDO MUÑOZ POLLO	Noblejas	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACION DE TURISMO Y HOSTELERIA DE LA COMARCA DE OC	CARMEN VERDUGO URBANOS	Comarcal	PRIVADO	COLECTIVO
ASOCIACION HOMIGUAR	DULCE FERNANDEZ PEDARZA	La Guardia	PRIVADO	COLECTIVO

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

Nombre	Representante	Ámbito/ Localización	Público/ Privado	Individual/ colectivo
BODEGAS BURBUJAS DEL TAJO SL	ANA BELEN VERDUGO HERNÁNDEZ	Santa Cruz de la Zarza	PRIVADO	COLECTIVO
BODEGAS DEL MUNI SL	PALOMA PEREA CONTRERAS	Villatobas	PRIVADO	COLECTIVO

A.4.3.- ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Los primeros Estatutos de la Asociación Don Quijote fueron elaborados y aprobados en el año de su constitución, 1994. Desde entonces y hasta la actualidad han sufrido diferentes modificaciones con el objetivo siempre de adaptar a la Asociación a la legalidad vigente así como sus objetivos y normas establecidas en estos. Los Estatutos en vigor han sido aprobados en Asamblea General el día 15 de Diciembre de 2015.

La Asociación Don Quijote dispone además para su correcto funcionamiento de un Reglamento de Régimen Interno que...” *pretende servir como complemento a los Estatutos en aquellas cuestiones relativas al funcionamiento de la Asociación sin que lesione el espíritu o lo establecido en dichos Estatutos.*”.

Apartado de Introducción del Reglamento de Régimen Interno (RRI).

(Se adjunta fotocopia compulsada de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno)

A.4.4.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA FRENTE A TERCEROS

Para la puesta en marcha y ejecución de la Estrategia de Desarrollo enmarcada en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, la Asociación Don Quijote se compromete a seguir manteniendo un equipo técnico con formación adecuada formado por una Gerente y una Técnico en Desarrollo, especificado en el art.4 apartado e) y art. 13 de la convocatoria(*Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategia de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 [2016/1425]*) pudiendo este equipo técnico ser ampliado en función del volumen de recursos que la Asociación pudiera obtener. Además será apoyado con las funciones propias que tiene asignadas el RAF (Responsable Administrativo y Financiero especificado en el Art. 4 apartado f)de la convocatoria referenciada: Este será nombrado de entre los Ayuntamientos socios de la Asociación por la Junta Directiva, siempre que acepte el nombramiento, y recaerá en el Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento.

Respecto a la responsabilidad frente a terceros.-

En el desarrollo de sus actividades, la Asociación responderá ante terceros, de forma directa, en los casos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

Los miembros de los órganos directivos de la Asociación no podrán intervenir en las deliberaciones y votaciones de los asuntos en que sean interesados directos ellos o sus familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Los trabajadores se abstendrán de intervenir en la tramitación de los expedientes cuando se den las mismas circunstancias.

El régimen de incompatibilidades de los miembros que ostenten cargos en los órganos de la Asociación, será el establecido por la legislación vigente para estas entidades. Cuando la gestión de un programa externo implique un régimen de incompatibilidades distinto del señalado en la legislación para Asociaciones, será de aplicación dicho régimen específico en lo relativo al programa que lo establezca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LOS ESTATUTOS

A.4.5.- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL. PERSONAS QUE LO INTEGRAN Y CARGO Y REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN

Los Órganos responsables del funcionamiento de la entidad así como de la Estrategia de Desarrollo son:



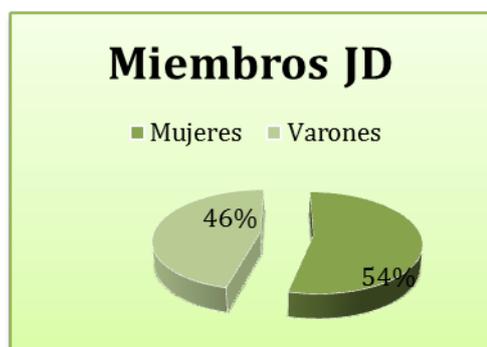
La Junta Directiva actual fue elegida en Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Marzo de 2016. Es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Artículo 10 de los Estatutos

Está formada por 13 miembros: una Presidenta, dos Vicepresidentes, una Secretaria General, una Tesorera y 8 vocales. Actualmente está compuesta por las siguientes personas con sus correspondientes cargos:

Cargo en la JD	Entidad	Nombre y Apellidos
Presidenta	Ayuntamiento de Villatobas	D ^a M ^a Gema Guerrero García Agustino
Vicepresidente	Ayuntamiento de Villanueva de Bogas	D. Miguel Cervantes Villamuelas
Vicepresidenta	AMECO – Mesa Sectorial de Mujer y Políticas de Igualdad	D ^a Castellar Nieto Luengo
Secretaria	Ayuntamiento de Ocaña	D ^a M ^a de los Remedios Gordo Hernández
Tesorera	Ayuntamiento de Villasequilla	D ^a Elena Fernández Díaz
Vocal	Ayuntamiento de Yepes	D. Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva
Vocal	AMAFI- Mesa Sectorial de Mujer y Políticas de Igualdad	M ^a Ángeles del Cerro del Cerro
Vocal	Empresario – Mesa Sectorial de Empresarios: Industria y Artesanía	D. Francisco Manuel Blancas Casas
Vocal	Asociación Juvenil – Mesa Sectorial de Juventud	D. Sergio Picazo Errara
Vocal	Cooperativa – Mesa Sectorial de Agricultura y Cooperativas	D. Antonio Cámara García
Vocal	Ayuntamiento de Ciruelos	D ^a María Antonia López Serrano
Vocal	ASAJA – Mesa Sectorial de Agricultura y Cooperativas	D. Miguel Gómez García-Bueno
Vocal	Asociación de Turismo y Hostelería – Mesa Sectorial de Turismo	D ^a Carmen Verdugo Urbanos

La distribución de los 13 miembros de la Junta Directiva resulta de la siguiente manera, atendiendo al carácter público o privado de los miembros:



- ❖ El 46% de los miembros son públicos¹ (6 miembros)
- ❖ y el 54% de los miembros son privados (7 miembros)

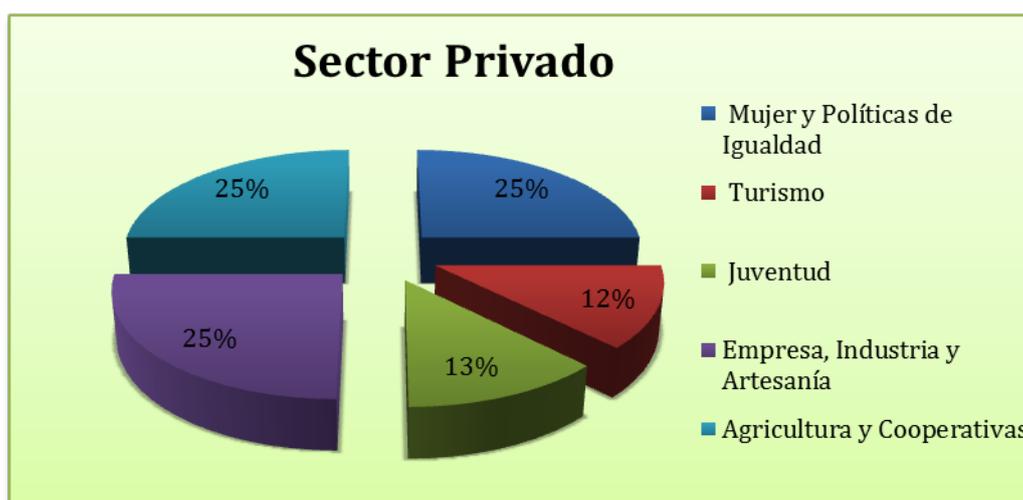
Por otro lado, hay que destacar que del total de miembros de la Junta Directiva, más de la mitad son mujeres, el 54%, y el resto varones, el 46%. De esta forma, se da cumplimiento al artículo 10.4º de los Estatutos que establece que el porcentaje de mujeres dentro de la Junta Directiva debe ser al menos del 40% así como Art. 3 apartado c) de la Convocatoria citada. No obstante, además, son las mujeres quienes ocupan puestos de mayor relevancia como la Presidencia, una Vicepresidencia, la Secretaría y la Tesorería.

¹ En ningún caso las Administraciones Públicas tendrán más del 49% de los miembros de la Junta Directiva tal y como recoge el artículo 10.3º de los Estatutos de la Asociación.

Para cerrar el análisis cuantitativo y cualitativo de los miembros de la Junta Directiva, es necesario exponer el siguiente gráfico. En él se aprecia cómo, el sector privado, está representado por las Mesas Sectoriales que a su vez representan a todos los sectores implicados en el territorio, manteniendo un equilibrio de representación, que en ningún caso representa más del 30%.

El sector empresarial está representado a través de la Asociación de Turismo y Hostelería de carácter comarcal y a través del representante de la mesa de Empresarios: Industria y Artesanía. Además están representados otros sectores vulnerable como es el de los discapacitados, representado por AMAFI (Asociación de Ayuda al Minusválido), mujeres y juventud así como el sector agrario y las cooperativas.

- Mesa Sectorial de Turismo
- Mesa Sectorial de Mujer y Políticas de Igualdad
- Mesa Sectorial de Empresarios, Industria y Artesanía
- Mesa Sectorial de Juventud
- Mesa Sectorial de Agricultura y Cooperativas



A.4.6.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. ENTIDAD LOCAL Y PERSONA QUE EJERCE LAS FUNCIONES

Para cumplir el artículo 4. Obligaciones de los grupos de Acción Local, apartado f) nombrar de entre sus miembros, directos o representados, que ostenten la condición de entidad local, un RAF, la Asociación Don Quijote decidió en la Junta Directiva celebrada el día 07 de marzo de 2016 y ratificado en la Asamblea General del 29 de marzo continuar con los servicios prestados por el ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en el periodo anterior.

- AYUNTAMIENTO: Huerta de Valdecarábanos
- Secretario –Interventor: D. José Miguel Esteban Mayor
- Titulación: Licenciado en Derecho. Funcionario de la Admón. Local con habilitación Nacional
- Experiencia en Programas de Desarrollo: Secretario-Interventor de Huerta de Valdecarábanos, Cabañas de Yepes y Ciruelos. Lleva ejerciendo de RAF para la Asociación desde Abril de 2002

FUNCIONES

- Llevar el control de cada expediente en sus distintas fases de fiscalización de las propuestas de gasto y reconocimiento de la obligación y pago.
- Decidir u oponer reparos de fiscalización por ausencia de requisitos exigibles.
- Comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de ayuda.
- Autorizar conjuntamente con el tesorero y el presidente del grupo el libramiento de la subvención correspondiente.

En resumen debe examinar en cada expediente si el beneficiario en el régimen de ayudas cumple con los requisitos exigidos para su concesión y ha presentado cuanta documentación le es exigible al respecto: solicitud presentada en tiempo y forma, acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión, informe técnico-económico suscrito por la

gerencia y su adecuación a los criterios de valoración, títulos de legitimidad, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones, acuerdo del órgano de decisión del grupo sobre aprobación de la inversión y subvención concedida, contrato entre beneficiario y grupo, existencia de dotación disponible, dictamen de elegibilidad, cumplimiento de obligaciones fiscales y seguridad social, examinar si existe acuerdo de concesión fiscalizado de conformidad, que se ha producido el certificado de existencia y compromiso de gasto, la compatibilidad de ayudas en caso de concurrencia, certificación técnicas obre ejecución del proyecto y licencias para desarrollar la actividad

Reglamento de Régimen Interno

(Se adjunta copia compulsada del convenio entre el GAL y el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos en donde se especifica de así como el nombramiento de como persona que desempeñará las funciones de RAF así como la declaración de compatibilidad funcional) ANEXO I

A.5.- REPERCUSIÓN DEL ANTERIOR PERIODO DE PROGRAMACIÓN

A.5.1.- EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO

La Asociación Comarcal Don Quijote ha ejecutado los siguiente Programas de desarrollo.-

PROGRAMA	PERIODO
LEADER II	1994-1999
EQUAL	2000-20007
LEADER PLUS	2000-2007
AGENDA 21	2009-2011
LEADER EJE 4	2007-2013

A.5.2.- TABLA DE RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PERIODO ANTERIOR

Los resultados obtenidos en el periodo anterior LEADER EJE 4 (2007-2013) se describen a continuación.-

INVERSIÓN TOTAL DEL PROGRAMA	10.039.475,84 €
TOTAL INVERSION PRIVADA	5.989.996,13 €
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	4.049.479,76 €

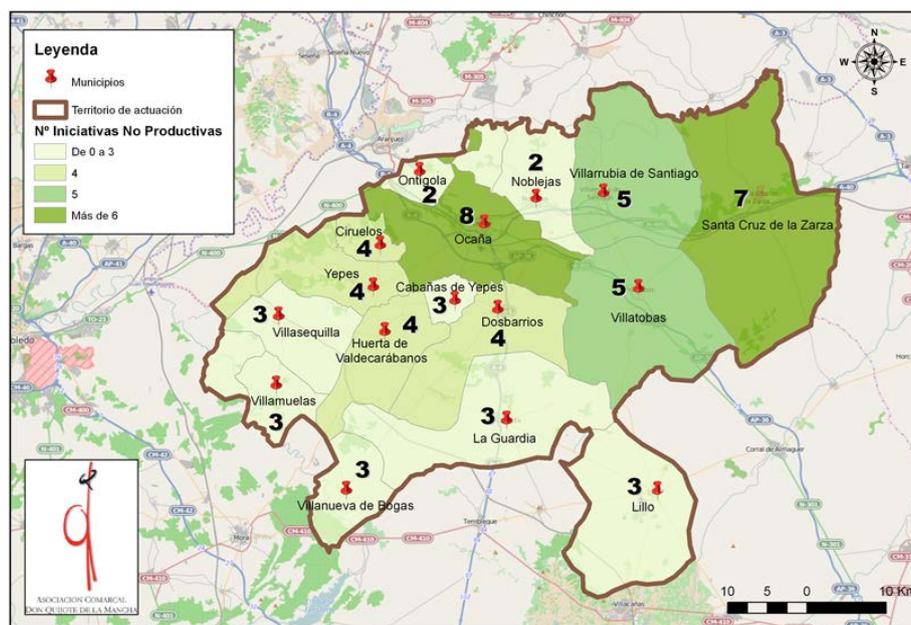
PROYECTOS PRODUCTIVOS.-	
Número de Proyectos	63
Inversión Total	7.026.635,73 €
Puestos de Trabajo creados/consolidados	157,31
Ayuda Pública	1.733.877,25 €

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	
Nª de proyectos	72
Inversión Total	2.135.608,23 €
Ayuda Pública	1.560.493,46

*No incluidos Gastos de Funcionamiento

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

LOCALIDAD	Nº PRODUCTIVOS	INVERSIÓN	AYUDA
CABAÑAS DE YEPES	0	0	0
CIRUELOS	0	0	0
DOSBARRIOS	0	0	0
HUERTA DE VALDECARÁVANOS	4	854.516,54	186.863,77
LA GUARDIA	4	1.021.199,77	283.732,01
LILLO	1	80.396,97	20.614,66
NOBLEJAS	9	1.417.185,13	301.498,03
OCAÑA	15	616.639,31	137.840,93
ONTÍGOLA	5	260.353,53	60.995,07
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	6	692.976,56	183.545,82
VILLAMUELAS	0	0	0
VILLANUEVA DE BOGAS	0	0	0
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	11	939.146,05	270.299,43
VILLASEQUILLA	0	0	0
VILLATOBAS	3	147.965,34	33.168,68
YEPES	5	996.256,53	255.318,85
COMARCA	0	0	0
TOTALES	63	7.026.635,73	1.733.877,25



Mapa de localización de iniciativas NO PRODUCTIVAS

Otras acciones y proyectos llevados a cabo durante el anterior periodo, en el marco del LEADER fueron.-

PROYECTOS DE COOPERACIÓN 2007-2014	NOMBRE	EN CALIDAD DE:	Nº SOCIOS
L4501.0.421.031	Marca de Calidad Territorial Regional	Socio	7
L4501.0.421.165	Desarrollo Rural Cohesión Territorial	Socio	15

Fuera del marco del LEADER se pusieron en marcha las siguientes actividades en el periodo 2009-2011.-

- 1.- Campaña de Divulgación del Proceso de Agenda 21 Local en la Comarca de Ocaña
- 2.- Foros sobre la Agenda 21 Local en la Asociación Don Quijote
- 3.- Líneas de Coordinación de la Gestión de Agenda 21 Local

En colaboración con la Diputación de Toledo.-

- 1.- Rutas Ciclo turísticas durante los años 2011 y 2012
- 2.- Desarrollo de Actividades Agropecuarias en Diciembre de 2012

En colaboración con la Consejería de Turismo y Artesanía.-

- 1.- Promoción de la Comarca de Ocaña

En el marco del PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE FORMACION FINANCIADO POR EL FSE y EL MAGRAMA, colaboración en la puesta en marcha de.-

- 1.- Curso de Formación de DIVERSIFICACION DE LA ECONOMIA RURAL

A.6.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

A.6.1.- ASISTENCIAS TÉCNICAS: JURÍDICO, ECONÓMICO Y /O TÉCNICO

Además del equipo técnico se cuenta con la colaboración de técnicos y especialistas, que suponen un importante apoyo para la realización de estudios e investigaciones puntuales. Estas colaboraciones se realizan en el marco de los convenios que el Grupo de Acción Local tiene suscritos con la Diputación provincial de Toledo, la Consejería de Cultura y de Medio

Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, servicio de gestoría y asesoría fiscal, laboral y jurídica.

A.6.2.- EQUIPAMIENTO EXISTENTE. LOCALES Y MEDIOS

La Asociación dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las tareas correspondientes a la aplicación de la estrategia. Dispone de dos oficinas en las localidades de.-

1.- Villatobas: situada en el edificio del Ayuntamiento de la localidad, Avenida de la Constitución Nº 4, debidamente señalizada. Consta de un despacho equipado con el adecuado mobiliario, así como medios técnicos (impresora y fotocopiadora) pertinentes. El Ayuntamiento pone a disposición del Grupo, otra sala con más capacidad si fuera necesario, para mantener reuniones más numerosas.

Villatobas es un municipio de 2.500 habitantes situado al este del territorio, la ubicación de una de las oficinas del GAL responde a conseguir una cercanía con los municipios limítrofes.



Oficina del GDR en Villatobas

2.- Ocaña: Situada en la Plaza del Doctor Espina y Capo, número 2-1º de 90 metros cuadrados divididos de la siguiente forma:

- Sala de oficina: compuesta por 5 mesas con el correspondiente mobiliario asociados a cada una de ellas como son las sillas y los equipos informáticos y telefónicos. También dispone de armarios de gran capacidad y muebles archivadores.
- Sala de reuniones: esta sala puede ser acondicionada tanto para la realización de reuniones de sus órganos sociales como para la celebración de cursos. Cuenta con una capacidad de unas 20 personas y dispone de una pantalla fija en la pared, un cañón proyector y un equipo informático, una mesa de gran tamaño y varias sillas
- Además cuenta con una sala anexa y con un baño.



Oficina del GDR en Ocaña

A.6.3.- RECURSOS HUMANOS: EQUIPO TÉCNICO

Con respecto a los medios humanos, la Asociación cuenta con una gerente y un técnico con amplia experiencia en la gestión de programas LEADER. Este Equipo Técnico ha gestionado con éxito el anterior programa LEADER.

Gerente: D^a. Sonia Velázquez Pecharromán

- Titulación: Licenciada en Sociología (Univ. Complutense de Madrid) 1993-1998
- Otra formación relacionada con el desarrollo local: Especialista en Desarrollo Territorial (Universidad de Castilla La Mancha) 2011-2012
- Experiencia en gestión LEADER: Técnico en la Asociación Comarcal Don Quijote entre 2005 y 2013. Desde el 2013 hasta la actualidad ocupa el puesto de Gerente de dicha asociación.

Técnico: D^a. Nuria Sánchez López-Tofiño

- Titulación: Diplomada en gestión y Administración Pública (Universidad de Castilla La Mancha) entre 1994 y 1998.
- Otra formación relacionada con el desarrollo local: Especialista en Desarrollo Territorial (Universidad de Castilla La Mancha) 2011-2012
- Experiencia en gestión LEADER: Oficial Administrativo en la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha desde marzo de 2007 a octubre de 2013. Posteriormente, desde 2013 hasta la actualidad, ocupa el puesto de Técnico en dicho Grupo de Desarrollo Rural.

(Se adjuntan los currículums y copia compulsada de los contratos de los técnicos referenciadas) ANEXO II

FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

- Diseñar las acciones de acuerdo con los contenidos del programa Leader.
- Asesorar en la elaboración de los proyectos tanto de particulares como de las corporaciones locales y otras asociaciones del territorio para las diferentes medidas de que se compone el programa.
- Informar de los proyectos y de su viabilidad técnica para su presentación y aprobación por el Grupo y posteriormente por la Delegación correspondiente.
- Seguimiento de las acciones: preparación, ejecución, evaluación...
- Presentación de los informes oportunos a las instituciones pertinentes.
- Seguimiento económico, sin perjuicio de la intervención del Programa.
- Organización de los estudios necesarios para el desarrollo de las acciones.
- Organización de la participación del grupo en proyectos de cooperación tanto interterritorial como transnacional.
- Organizar la participación del grupo en redes tanto regionales como nacionales.
- Dinamizar el territorio para que se invierta de forma innovadora sostenible.
- Conseguir que el grupo sea el nexo de unión entre todas las actuaciones que se realizan de forma independiente en la Comarca por diferentes organismos y se consolide su estructura como órgano aglutinante de sus recursos y políticas comarcales y locales.

- Participar en todos los foros de debate sobre el desarrollo comarcal, ser el lugar donde todos los entes tienen una participación activa sobre los problemas que puedan tener y sobre el futuro a donde se quiera llegar.
- Conocer toda la legislación relativa a los fondos comunitarios regionales que se puedan aplicar en la Comarca y llevar la contabilidad de la Asociación.

Reglamento de Régimen Interno

A.7.- IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

A.7.1.- GRADO DE IMPLANTACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y REPRESENTATIVIDAD DE SUS SOCIOS

La Asociación Don Quijote ha ejecutado en etapas anteriores los siguientes Programas de Desarrollo e Iniciativas Comunitarias.-

	PERIODO
LEADER II	1994-1999
EQUAL	2000-2007
LEADER PLUS	2000-2007
AGENDA 21	2009-2011
LEADER EJE 4	2007-2013

En cuanto a la implantación territorial del grupo, todos los municipios del territorio están representados ya que o bien los Ayuntamientos forman parte de la Asociación como socios públicos o existen socios de carácter privado.

Nº DE MUNICIPIOS DEL TERRITORIO	16
Nº DE AYUNTAMIENTOS SOCIOS	15

Es en la localidad de Ocaña donde existe una mayor presencia de socios, seguida de Santa cruz de la Zarza con un 17% y un 15% respectivamente.



Con respecto al **número y representatividad de los socios del Grupo**, hay que mencionar que en los últimos años (2015 y 2016) se hayan incorporado a la Asociación 11 nuevos miembros de carácter diverso ya que seis son empresas, cuatro son asociaciones dos de ellas tienen como fin el bienestar social, otra es una asociación de mujeres de ámbito provincial y la otra es una asociación empresarial. Por otro lado, es destacable la presencia de sectores vulnerables como son las mujeres, los jóvenes y los discapacitados.

Además, dentro de estos colectivos, destaca la presencia de tres Asociaciones de discapacitados y enfermos (AFALMO AMAFI, HOMIGUAR), una Asociación Juvenil local establecida en el municipio de Lillo, de una asociación de mujeres de ámbito local, una de ámbito comarcal, dos de ámbito provincial como son la Asociación de Mujeres del Mundo Rural de la

provincia de Toledo y la Asociación Teresa Panza integrada a nivel nacional en AMFAR. Con respecto al sector primario, se cuenta entre los socios con la presencia de una organización profesional agraria como es ASAJA y una cooperativa que

favorecen la actividad económica en el territorio ambas dedicadas a la agroalimentación, aunque una de ellas principalmente al vino. Destacar adicionalmente que entre los socios hay asociación empresarial y numerosos empresarios entre los cuales se encuentran varios artesanos cuya actividad está centrada en materiales como la forja, el vidrio o el cuero.

A.7.2.- INTEGRACIÓN EN REDES

En cuanto a su integración en red, la Asociación Don Quijote forma parte como socio de pleno derecho de distintas redes a nivel regional y estatal a través de las cuáles se producen intercambios de experiencias y conocimientos en materia de desarrollo rural.

- A nivel regional, la Asociación pertenece a la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).
- A nivel nacional, por ser socio de RECAMDER pertenece a la Federación Red Estatal de Desarrollo Rural, REDER y a REDR, Red Española de Desarrollo Rural.
- Forma parte de la Red Rural Nacional por su pertenencia a las redes mencionadas.

A.8.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN

A.8.1.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN PARTICULAR Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL FUNCIONAMIENTO DEL GAL Y EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Los cauces de participación de los asociados, así como la población en general en la Asociación Don Quijote se llevan a cabo a través de varios instrumentos.-

1.- En la Asamblea General: Pudiendo pertenecer como socio, ya que la Asociación está abierta a toda la población, a través de las reuniones de ésta y en la toma de decisiones.

2.- Las Mesas Sectoriales : son órganos creados por la Junta Directiva y presididos por un miembro de la misma, cuya función es el estudio, impulso, informe y propuesta de actuaciones dentro de un sector o de un programa de interés de la acción de la Asociación en el desarrollo de sus fines. Dichas mesas no tendrán orgánicamente ninguna función en el seno de la Asociación y estarán siempre presididas por un miembro de la Junta Directiva.

Son el instrumento permanente de la Asociación para el contacto y participación de la sociedad comarcal dentro de sus actividades y fines. tienen carácter consultivo. No obstante los órganos de la Asociación podrán delegar en ellas parte de sus competencias, o establecer el carácter preceptivo de sus informes como previo a la toma de decisiones. En cualquier caso estas darán cuenta de su actuación al órgano delegante, que aprobará definitivamente sus decisiones y en cualquier caso a la Junta Directiva.

Contarán con un Presidente, nombrado entre los miembros de la Mesa que convocará, presidirá y moderará sus reuniones y debates y tendrá voto de calidad. Igualmente contarán con un Secretario, que levantará Acta de las mismas. El Presidente dará cuenta regularmente a la Junta Directiva de la actividad y elevará a la misma los informes, propuestas o acuerdos de la Mesa. El Secretario será nombrado por el Presidente de entre los miembros de la Mesa o del personal que preste sus servicios en la Asociación.

Cualquier persona interesada en el sector propio de la Mesa puede participar en sus sesiones y actividades, sin necesidad de ser miembro de la Asociación y sin más requisito que manifestarlo al Presidente y Secretario de la Mesa, previo al comienzo de cada sesión de la misma, a los puros efectos de constancia.

Al menos un miembro de la Junta Directiva será miembro de cada Mesa.

Las Mesas Sectoriales acordarán su régimen de sesiones, la periodicidad y fecha de las mismas. No se exigirá quórum determinado y sus acuerdos lo serán por mayoría simple.

Reglamento de Régimen Interno y Artículo 26 de los Estatutos

La composición de las mesas actual es la siguiente (si bien en cada convocatoria pueden participar nuevos miembros):

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

1.- MESA DE MUJER Y POLITICAS DE IGUALDAD: en ella se integran los agentes sociales del territorio representativos de las mujeres, tercera edad y discapacitados.

Entidad	Ámbito	Municipio
Punto de Información empresarial	Local	Ocaña
Centro de la mujer	Local	Ocaña
Centro de la mujer	Local	Noblejas
Residencia de ancianos San Francisco	Local/comarcal	Santa Cruz de la Zarza
AMECO (As. Mujeres empresarias y emprendedoras)	Comarcal	Ocaña
AMAFI (As. Para la atención de las Personas con discapacidad intelectual y de desarrollo)	Comarcal	Yepes
HOMIGUAR (Amigos del hogar del disminuido)	Local/Comarcal	La Guardia
AFALMO (As. De familiares de Alzheimer y otras demencias)	Comarcal	Ocaña
AMFAR (As. Mujeres del medio rural Teresa Panza)	Provincial	Toledo
Asociación de mujeres MIRADAMAS	Local	Huerta de Valdecarábanos
Asociación de mujeres del mundo rural	Provincial	Toledo

2.- MESA DE JUVENTUD: en ella se integran los agentes sociales del territorio representativos de los jóvenes

Entidad	Ámbito	Municipio
Asociación Juvenil de Lillo	Local	Lillo
Asociación Juvenil El Trajín	Local	La Guardia
Asoc Juvenil Viscuminar	Local	Santa Cruz de la Zarza
Asoc Juvenil Juvenxas	Local	Noblejas
Asoc Cultural Juvenil Alquimia	Local	Villanueva de Bogas
Asoc Juvenil El amanecer comienza hoy	Local	Villarrubia de Santiago
Asoc Casa de la Juventud	Local	Villasequilla
Asoc Recreativo Cultural Peña La Zanahoria	Local	Lillo
Club Tennis de mesa	Local	Ocaña
Centro de Información Juvenil	Local	Santa Cruz de la Zarza

3.- MESA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y COOPERATIVAS: en ella se integran los agentes sociales del territorio representativos de los agricultores y ganaderos así como los representantes de las Cooperativas de la zona.

Entidad	Ámbito	Municipio
ASAJA	Provincial	Toledo
SAT VIÑEDOS Y BODEGA PEREZ ARQUERO	Local	Ocaña
S Coop Bodegas La Estación	Local	Santa Cruz de la Zarza
Agro servicios Torremocha SL	Local	Villatobas
Bodegas y Viñedos Casa del Valle	Local	Yepes
Isabel García Mora	Persona física	La Guardia
Viñedos y Bodegas Muñoz	Local	Noblejas
UCAMAN	Regional	Alcázar de Sn Juan
Coop Nª Sra. del Rosario	Local	Dosbarrios
Coop Cerpinos	Local	Dosbarrios
Coop Sto. Tomás Cantuariense	Local	Dosbarrios
SAT El Casar	Local	Huerta de Valdecarábanos
S. Coop Vega Melgar	Local	Villasequilla
SCL Olivar del Cristo	Local	Villamuelas
Oficina Comarcal Agraria	Comarcal	Ocaña
Global Nature	Nacional	Lillo

4.- MESA DE TURISMO: en ella se integran los agentes sociales del territorio representativos del Sector del Turismo, hostelería, restauración, entidades (oficinas de turismo) asociaciones y empresas de ocio y TL.

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

Entidad	Ámbito	Municipio
Villar del Sauco SL (Casa Rural)	Local	Santa Cruz de la Zarza
El Hostal Santa Cruz (Restaurante)	Local	Santa Cruz de la Zarza
Expósito Hans SL (Hotel)	Local	Ocaña
Eventos Monte del Águila SL	Local	Villatobas
Davimelo SL (Restaurante)	Local	Ocaña
Asoc Cultural Arz Jiménez de Rada-La Pasión	Local	Villanueva de Bogas
Sport Aventura	Local	Ocaña
La Atalaya (Restaurante Asador)	Local	La Guardia
La Posada del Francés (Casa Rural)	Local	Villarrubia de Santiago
Asociación de Turismo y Hostelería de la Comarca de Ocaña	Comarcal	Ocaña
Oficina de Turismo	Local/Comarcal	Ocaña
Oficina de Turismo	Local/Comarcal	Yepes

5.- MESA DE EMPRESARIOS, INDUSTRIA Y ARTESANÍA: en ella se integran los empresarios del territorio, socios y no socios más representativos.

Entidad	Ámbito	Municipio
Antonio Relaño Luna (Artesano Vidrio)	Local	Noblejas
Combustibles Huerta SL	Local	Huerta de Valdecarábanos
Legumbres Ballesteros	Local	Noblejas
FEDETO	Provincial	Toledo
Forja Miguel SL	Local	Villarrubia de Santiago
Iluminaciones Blancas SL	Local	Villatobas
Imprenta La Guardia CB	Local	La Guardia
Instaladores RME SL	Local	Villarrubia de Santiago
Guarnicionería Los Mariotes	Local	Santa Cruz de la Zarza
Panadería Gómez Mateos	Local	Noblejas
Plástico Villarrubia SL	Local	Villarrubia de Santiago
Pescadería el Puerto	Local	Santa Cruz de la Zarza

A.8.2.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO

PROCESO ASCENDENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

La manera de proceder del Grupo Don Quijote a la hora de plantearse la definición de los objetivos de su Estrategia de Desarrollo para el nuevo periodo ha estado basada fundamentalmente en la consulta al territorio, bien a través de sus propios instrumentos, anteriormente expuestos, como de otros utilizados ad hoc para ello. Este proceso de consulta se inició meses atrás con la puesta en marcha de:-

- **Encuesta telemática al territorio:** Esta encuesta fue contestada por más de cien personas
- **Celebraciones de mesas de trabajo**
 - Mesa de Administraciones Locales (Julio 2015) en la que participaron 18 personas, todas ellas representantes de la Administración Local de los diferentes municipios
 - Mesa de PYMES y Artesanos (Junio 2015) en la que participaron 13 personas, representantes de empresas del territorio
 - Mesa de Mujer, Servicios Sociales, Juventud y ADL (Junio 2015) en la que se reunieron 12 representantes de diferentes Entidades y asociaciones del territorio
 - Mesa de Turismo (Junio 2015) que tuvo como participantes a empresarios y entidades del sector
 - Mesa de Agricultura, Agroalimentación y Medio Ambiente (Junio 2015) en la que participaron empresarios agrícolas, OPAS y entidades Medioambientales.

En todas ellas se recogieron las opiniones y demandas de los participantes así como del sentir generalizado de la población.

- **Celebración de una Jornada de debate abierta** a toda la población, Julio 2015, en donde se expuso, entre otros temas las conclusiones obtenidas en las mesas de trabajo. Así como un DAFO en el que se estaba trabajando. En esta Jornada participaron más de cuarenta personas.

En el primer trimestre de este año, y para poder contrastar y confirmar las opiniones y demandas recogidas en el proceso anterior así como para presentar un DAFO más concreto, se han realizado las siguientes acciones.-

1.- Encuentros-Reuniones con todos los alcaldes del territorio (Febrero /Marzo 2016)

2.- Recogida de los buzones de opinión (Febrero 2016) colocados en todas las localidades

3.- Mesas de trabajo.-

- a) EMPRESARIAL: AGRICULTURA, COOPERATIVAS, INDUSTRIA, ARTESANIA Y TURISMO
- b) SOCIAL: MUJER, POLITICAS DE IGUALDAD, DISCAPACITADOS Y JUVENTUD

Estos encuentros de trabajo se realizaron durante los días 10 y 11 de marzo en la localidad de Villatobas. A ellos han acudido más de cincuenta personas, todas ellas representantes de los distintos sectores señalados.

De todo este trabajo realizado se ha elaborado una documentación que se adjunta como ANEXO VII. Se han extraído conclusiones, necesidades y demandas que se han plasmado tanto en los objetivos como en las acciones concretas de la estrategia que se presenta.

A.8.3.- SISTEMAS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL GRUPO. ANÁLISIS, PROPUESTA, APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE PROYECTOS

TOMA DE DECISIONES

Las decisiones referentes a la Asociación las acuerda: La Asamblea General y por delegación de ésta la Junta Directiva.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto cuando se trate de acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos y disposición o enajenación de bienes, en cuyo caso se requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando la mayoría de los votos afirmativos superen la mitad.

La Asamblea General, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados y su presidente y su secretario serán designados al inicio de la reunión; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes. Los asociados podrán delegar su voto en otro asociado. Ningún socio podrá representar a más de dos socios en una misma celebración de Asamblea.

La Asamblea general podrá delegar en otro órgano de la Asociación cualquiera de sus competencias, salvo para:

- Aprobar y modificar los estatutos de la Asociación.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva a propuesta de los sectores que representan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, así como destituirlos o sustituirlos de acuerdo a la reglamentación específica para ello.
- La participación de la Asociación en entidades de ánimo lucrativo.

Artículo 9 de los Estatutos

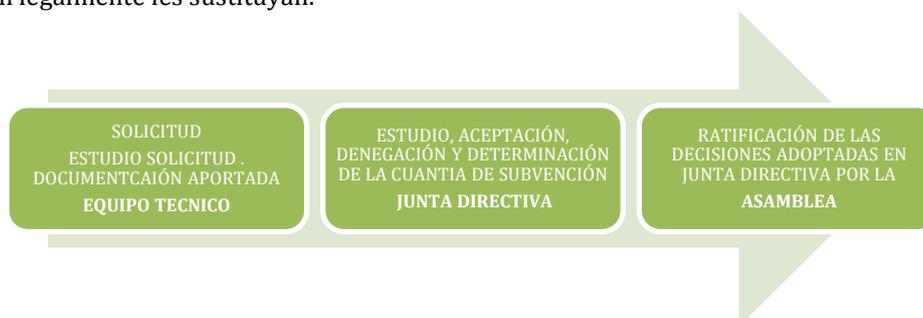
La Junta Directiva

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple. No obstante, necesitará mayoría absoluta de los votos, para los siguientes acuerdos

- Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
- Elaborar y aprobar provisionalmente, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General.
- Elaborar con carácter anual el informe económico, la memoria de actividades, la Cuenta General y el plan de actividades, para su aprobación por la Asamblea General.
- Informar la entrada de nuevos miembros, así como del plan de abandono de la Asociación por parte de alguno de sus miembros. La aprobación del informe dará voz, pero no voto a los nuevos miembros y suspenderá

provisionalmente los derechos de los que pretendan abandonar la Asociación hasta la ratificación definitiva por la Asamblea General.

Para la válida constitución de la Junta Directiva será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria y de la tercera parte de los mismos, en segunda, a celebrar cuando establezca la junta Directiva y caso de no existir acuerdo al respecto, una hora después. En cualquier caso será preceptiva la presencia del Presidente y Secretario o de quien legalmente les sustituyan.



Este proceso queda recogido en el Procedimiento Interno de Gestión

A.8.4.- MECANISMOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA

La Asociación se compromete a garantizar en la aplicación del programa de desarrollo rural los siguientes principios de actuación: Igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia como aparecen recogidos en el *Procedimiento Interno de Gestión*.

Además se publicarán los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a la Estrategia al menos una vez al año en el Diarios Oficial de Castilla – La Mancha, de acuerdo a la orden de Convocatoria.

En todo caso en materia de información y publicidad se aplicará lo dispuesto en el reglamento (UE) nº1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014. (Punto 4 del artículo 16 de la convocatoria)

Para garantizar estos principios, se establecerán los vínculos adecuados con todas las Entidades y Agentes sociales que intervengan en la ejecución del Programa

Además la Asociación Comarcal Don Quijote incluye una serie de elementos para la divulgación del programa destinada al público en general, estos son:

- Tablones de anuncios de los asociados
- Página Web, www.asociaciondonquijote.org, adicionalmente cuenta con presencia en redes sociales (Facebook)
- Publicaciones periódicas masivas
- Informes anuales

Con el fin de alcanzar un pleno desarrollo del principio de transparencia, publicidad y libre concurrencia, el grupo divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece el programa LEADER.

Por otro lado, el grupo proporcionará a los promotores potenciales información clara, detallada y actualizada sobre el programa, el procedimiento de gestión y los puntos de contacto a escala territorial capacitados para explicar el funcionamiento del programa.

De cara a los asociados, el sistema de información se toma como uno de los derechos de los mismos ya que previa solicitud tienen acceso a todos los documentos que la Asociación posee. (Referenciado en el apartado de DERECHOS)

A.9.- GARANTÍA DE SOLVENCIA

A.9.1.- VOLUMEN ANUAL DE RECURSOS. PROPIOS Y AJENOS DETALLANDO LA PARTE DE LOS MISMOS QUE SE DESTINAN ACTUALMENTE A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Con respecto a la capacidad financiera, la Asociación cuenta como ingresos ordinarios de carácter anual las cuotas de socios. En la actualidad, las cuotas son las siguientes:

- Empresas y Cooperativas: 50 €
- Asociaciones sin ánimo de lucro: 20 €
- Municipios de menos de 1.000 habitantes: 180€
- Municipios de 1.000 a 5.000 habitantes : 300 €
- Municipios de más de 5.000 habitantes: 480 €

Además los ayuntamientos hacen una aportación al programa a determinar cuando empiece la programación.

A.9.2.- ENTIDAD FINANCIERA. CUENTA ACREDITADA ANTE EL TESORO PÚBLICO

La entidad financiera en la que se dispone de cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones es: CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA de Ocaña (TOLEDO).

Entidad						Sucursal				D.C.		Número de Cuenta									
ES	30	3	0	8	1	0	1	2	7	4	1	2	5	5	5	0	9	6	0	2	9

La Asociación ha dispuesto en el periodo anterior y por tanto dispondrá para este nuevo periodo de un sistema de contabilidad independiente en el que constan todas las operaciones que se desarrollen respecto de los gastos, compromiso y pagos con cargo a las fuentes de financiación de su Estrategia y ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011 de

24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

A.10.- CAPÍTULO DE RÉGIMEN SOCIETARIO

A.10.1.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO

Podrán ser miembros de la Asociación las personas con capacidad de obrar y no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociarse, que de alguna manera tengan interés en servir los fines de la misma y sean admitidos por la Junta Directiva.

En particular, podrán formar parte de la Asociación, en todo caso los Ayuntamientos de su ámbito de actuación, las organizaciones y asociaciones sindicales, patronales o profesionales, las instituciones financieras, las cooperativas y cualquier entidad de trabajo, producción o servicios en común, así como las empresas, las organizaciones y asociaciones socioculturales, las Instituciones públicas o privadas y cualquier entidad representativa de colectivos que manifieste por escrito dirigido a la Presidencia su voluntad de adherirse a la misma y cumplir con los fines y obligaciones señaladas en los presentes Estatutos y sea estimado de interés por la Asociación.

Artículo 30 de los Estatutos y apartado de SOCIOS del Reglamento de Régimen Interno

A.10.2.- SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS

Corresponde a la Junta Directiva y Asamblea decidir sobre la admisión de socios, que deberán:

- Remitir a la sede de la Asociación la solicitud de adhesión firmada.
- En el caso de ser una entidad jurídica, aprobación de integración por el órgano competente, nombrando un representante y un suplente.
- Acato a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interno.

El Presidente, dará cuenta a la Junta Directiva, que resolverá en plazo no superior a tres meses sobre la admisión o inadmisión del socio, sin ningún recurso contra su acuerdo. No se adquiere la condición de socio mientras no se satisfaga la cuota de entrada que establezca la Junta Directiva.

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá admitir o nombrar socios de honor a personas físicas o jurídicas que por el interés que tengan para la Asociación o por sus aportaciones al desarrollo comarcal, así se estime. Los Socios de Honor tendrán voz, pero no voto en la Asamblea general o en los órganos de los que formen parte y lo serán de forma efectiva una vez hayan aceptado el nombramiento.

Artículo 30 de los Estatutos

A.10.3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Todo Asociado ostenta los siguientes derechos:

- Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General
- Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. El reglamento de régimen interior regulará la expedición de certificados, consulta a expedientes individuales y protección de datos personales.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
- Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 32 de los Estatutos

Son deberes de los asociados:

- Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Sociales.
- Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.
- Desembolsar las cuotas de entrada y periódicas que acuerde la Junta Directiva.
- Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Mesas que pudieran crearse.
- Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales.

Artículo 33 de los Estatutos

A.10.4.- BAJA DE SOCIOS. SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS

La Asamblea general ostentará entre otras la siguiente competencia: Aprobar la incorporación de nuevos miembros y el plan para el abandono de la Asociación de quienes así lo desearan. *Artículo 8 de los Estatutos*

Se perderá la condición de socio:

- Por decisión voluntaria del asociado
- Por sanción impuesta por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.
- El acuerdo de expulsión se notificará por escrito por la Junta Directiva y contra él cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.
- La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado que la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.
- Por falta de pago de las cuotas y/o cánones la Asamblea General podrá tramitar la baja.
- En el caso de que fuera una entidad local la que cause baja como socio, además de los anteriormente expuesto, no podrá ser beneficiario de las ayudas gestionadas por la Asociación

Artículo 31 de los Estatutos

A.10.5.- RÉGIMEN ECONÓMICO. APORTACIONES. CUOTAS DE INGRESO. PATRIMONIO

La Asociación carece de patrimonio inicial. Los socios que otorgan el Acta Fundacional, así como todos aquellos que se incorporen, se obligan a aportar las cantidades que la asamblea establezca. Los recursos económicos previstos para desarrollar las actividades de la Asociación estarán constituidos por:

- Cuotas de entrada que para los asociados señale la Junta Directiva.
- Cuotas periódicas que acuerde la misma.

- Productos de los bienes y derechos que le corresponda en propiedad, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir.
- Ingresos que obtenga mediante las actividades que, de acuerdo con la legislación vigente, acuerde la Junta Directiva.
- Importe de cualquier otro ingreso que en su día pueda establecerse.

La cuantía de las cuotas y contribuciones de los socios será fijada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, siendo ésta la competente para determinar el modo en que se harán efectivas

La Junta Directiva establecerá el límite del presupuesto anual en consonancia con las actividades de la Asociación, sin perjuicio de lo que acuerde la Asamblea General.

La administración de los fondos de la Asociación se llevará a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los asociados puedan tener conocimiento periódico del destino de aquéllos. Anualmente se les pondrá de manifiesto el estado de cuentas de los ingresos y gastos.

Los fondos sociales que se obtengan serán depositados en establecimientos de entidades financieras y no se destinarán a fines distintos que los de la Asociación después de cubrir los gastos materiales habidos.

Para poder retirar cantidades de los fondos que excedan de los gastos ordinarios será necesaria la aprobación de la Junta Directiva.

La Asociación carece de finalidad lucrativa y dedicará, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

Artículos del 36 al 40 de los Estatutos

A.10.6.- RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades recaerán en cada uno de los órganos de la Asociación que serán los garantes de los cometidos relacionados en los Estatutos inherentes a sus funciones. Estas se describen en el apartado 10.9.

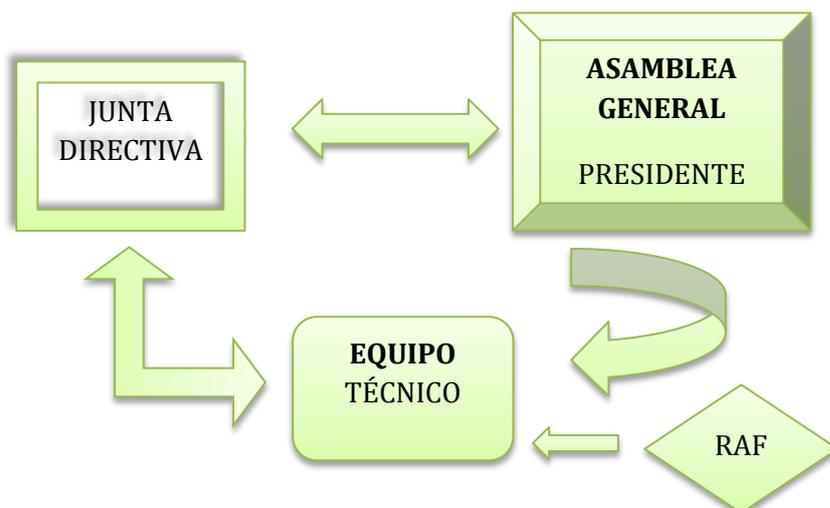
Los actos que tengan consecuencias jurídicas para la Asociación emanados de la Presidencia, tendrán forma de resoluciones. En las mismas se resumirán sucintamente los hechos de los que traen causa, los razonamientos y normas jurídicas que los justifiquen y la parte propiamente dispositiva y serán trasladados a un Libro de Resoluciones. Llevarán

una toma de razón del Secretario y cuando sean de naturaleza económica del tesorero y/o, en su caso, auditor interno. Los órganos técnicos podrán hacer salvedades o advertencias a lo dispuesto por la Presidencia, que se incorporarán al Libro mencionado pero no constarán en la notificación que de las mismas se realice.

Artículo 19 de los Estatutos

A.10.7.- REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL GAL

Viene representada en este Gráfico.-



Todos los poderes los tiene la Asamblea General, que está representada por el Presidente de la Asociación. Esta, delega en la Junta Directiva para la marcha habitual. El Equipo Técnico representa el órgano de gestión que es auxiliado en su labor por el responsable Administrativo y financiero.

A.10.8.- NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL

Los miembros de los órganos directivos de la Asociación no podrán intervenir en las deliberaciones y votaciones de los asuntos en que sean interesados directos ellos o sus familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Los trabajadores se abstendrán de intervenir en la tramitación de los expedientes cuando se den las mismas circunstancias.

El régimen de incompatibilidades de los miembros que ostenten cargos en los órganos de la Asociación, será el establecido por la legislación vigente para estas entidades. Cuando la gestión de un programa externo implique un régimen de incompatibilidades distinto del señalado en la legislación para Asociaciones, será de aplicación dicho régimen específico en lo relativo al programa que lo establezca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LOS ESTATUTOS

A.10.9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN. CONVOCATORIAS. DERECHOS DE VOTO. MAYORÍAS. DELEGACIÓN DE FACULTADES

El gobierno y la representación de la Asociación correrán a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva.



ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General, integrada por todos los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación que será convocada en sesión ordinaria, obligatoriamente, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta Directiva en atención a los asuntos que deba tratar, y siempre a solicitud de un tercio del número legal de socios o para acordar la disposición o enajenación de bienes, nombramiento de Junta Directiva, solicitud de declaración de utilidad pública, modificaciones estatutarias y disolución de la Asociación.

La convocatoria de la Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, será hecha por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea, en primera convocatoria, habrán de mediar al menos quince días pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria. Si en la convocatoria no constara el lugar, día y hora de celebración en segunda convocatoria, está tendrá lugar en la misma fecha y lugar una hora después.

La solicitud de convocatoria de Asamblea extraordinaria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden del día de la sesión, adjuntando la documentación que, en su caso, fuera necesaria para la adopción de los acuerdos. El Presidente convocará la Asamblea en el plazo máximo de quince días desde su presentación. La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación.

La Asamblea general ostentará las siguientes competencias:

- Aprobar y modificar los estatutos de la Asociación.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva a propuesta de los sectores que representan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, así como destituirlos o sustituirlos de acuerdo a la reglamentación específica para ello.
- Aprobar anualmente los presupuestos y la Cuenta General y Memoria de actividades de la asociación.
- Aprobar los Reglamentos y Normas Internas de la Asociación.
- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación el cumplimiento de sus fines.
- Fijar las cuotas de los miembros de la Asociación.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros y el plan para el abandono de la Asociación de quienes así lo desearan.
- La participación de la Asociación en entidades de ánimo lucrativo.
- Los acuerdos relativos a la participación en otras entidades de ámbito superior, así como la fusión de la Asociación con otra cuya finalidad sea similar.
- La disolución y liquidación de la Asociación.

- Cuantas le encomienden la normativa, los estatutos o los reglamentos de orden interno de la Asociación.

La Asamblea General, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados y su presidente y su secretario serán designados al inicio de la reunión; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asociados podrán delegar su voto en otro asociado. Ningún socio podrá representar a más de dos socios en una misma celebración de Asamblea.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto cuando se trate de acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos y disposición o enajenación de bienes, en cuyo caso se requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando la mayoría de los votos afirmativos superen la mitad.

La Asamblea general podrá delegar en otro órgano de la Asociación cualquiera de sus competencias, salvo las señaladas en las letras a) b) y h) del apartado 2 del artículo anterior.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Todos los cargos deberán recaer en asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurso en los motivos de incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

La Junta Directiva estará formada por un Presidente, los Vicepresidentes que sean nombrados, como mínimo de uno, un Secretario, un Tesorero y los vocales necesarios hasta completar un máximo de trece representantes en total, siendo su composición la siguiente:

a) Seis representantes de las entidades locales cuyo ámbito territorial coincida con el de la Asociación y sus finalidades sean similares.

b) Siete representantes de las Mesas Sectoriales. En todo caso, en la Junta Directiva, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal y local; y designados por las mesas. Podrá integrarse como nuevo miembro de la Junta Directiva cualquier representante a un colectivo significativo de la Comarca de Ocaña, a propuesta Directiva y previa aprobación de la Asamblea General,

La integración en la Junta directiva de una Administración pública, se realizará de forma que no se incumpla la proporción establecida en el número 3 de este artículo.

En ningún caso las administraciones públicas tendrán más del 49 por ciento de los miembros de la Junta Directiva. Al menos el 40% de los miembros de la Junta Directiva serán mujeres.

Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, elegidos en Asamblea General Extraordinaria y durarán un período de cuatro años.

Es función de la Junta Directiva dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la misma, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General, y someter a ésta las cuentas de la asociación. En particular, son competencias de la Junta Directiva de la Asociación:

- Nombrar de entre sus miembros al Presidente de la misma.
- Nombrar Secretario, Tesorero, Vicepresidente/s, Vocales, y, en su caso, Auditor Interno y Gerente.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Adoptar los acuerdos relativos a la representación legal y defensa de sus intereses y los de sus asociados.
- Adoptar y ejecutar las acciones de gobierno y administración de la Asociación.
- Aprobar provisionalmente el Presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Asamblea General.
- Aprobar los programas y acciones en que se concrete la actividad de la Asociación.
- La gestión de los programas de la Asociación.
- Proponer la cuantía de las cuotas de los asociados y llevar a cabo la gestión recaudadora de las que apruebe la Asamblea General.

ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA

- Los asuntos de gestión de personal relacionados con la creación y amortización de plazas, despidos de personal contratado indefinidamente, convenios colectivos o Normas Internas de personal y recursos contra las sanciones impuestas por la Presidencia.
- Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
- Elaborar y aprobar provisionalmente, en su caso, los Reglamentos o Normas Internas de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General.
- Elaborar con carácter anual el informe económico, la memoria de actividades, la Cuenta General y el plan de actividades, para su aprobación por la Asamblea General.
- Aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.
- Informar la entrada de nuevos miembros, así como del plan de abandono de la Asociación por parte de alguno de sus miembros. La aprobación del informe dará voz, pero no voto a los nuevos miembros y suspenderá provisionalmente las obligaciones (los derechos) de los que pretendan abandonar la Asociación hasta la ratificación definitiva por la Asamblea General.
- Proponer a la Asamblea general los acuerdos sobre fusión, disolución y liquidación .de la Asociación.
- Adoptar cuantas medidas fueren precisas para el cumplimiento de los fines estatuarios, y, en general, de la buena marcha de la Asociación . Así como las competencias no atribuidas a otro órgano de la Asociación.
- Cuantas deriven de la normativa jurídica, de los Estatutos, Reglamentos y Normas internas de la Asociación.
- Dirimir las diferencias entre los distintos miembros de cada sector representado en la Junta Directiva, cuando las planteadas sean insalvables en su seno. La Junta Directiva estudiará la propuesta de los miembros de cada sector siendo árbitro. El acuerdo será vinculante.

Reglas de funcionamiento de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces la convoque el presidente o lo soliciten un sector de los representados en la misma, o una tercera parte de sus miembros con derecho a voto. Será presidida por el presidente, y en su ausencia por el secretario, y a falta de ambos, por el miembro de la Junta que tenga más edad. El Secretario levantará acta, que se transcribirá al libro correspondiente
2. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple. No obstante, necesitará mayoría absoluta de los votos, los acuerdos a que se refieren las letras k), l), m) y o) del artículo anterior.
3. Para la válida constitución de la Junta Directiva será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria y de la tercera parte de los mismos, en segunda, a celebrar cuando establezca la junta Directiva y caso de no existir acuerdo al respecto, una hora después. En cualquier caso será preceptiva la presencia del Presidente y Secretario o de quien legalmente les sustituyan.
4. De las sesiones de la Junta Directiva se levantará Acta por el secretario de la misma, que será aprobada, en su caso, en la siguiente sesión y trasladada al libro de Actas.
5. La convocatoria de las sesiones se realizará con una semana de antelación y adjuntará a la misma copia de la minuta del Acta anterior y resumen de la documentación necesaria a la toma de los acuerdos. No obstante, por motivos de urgencia, que habrá de ser aceptada previamente al comienzo de la sesión, la Presidencia podrá realizar convocatorias de urgencia con plazos inferiores.
6. En cada sesión habrá un apartado de control de los órganos ejecutivos , de ruegos y preguntas. A propuesta de la Presidencia, de tres miembros de la misma, o de uno de los sectores representados en la Junta, en este caso cuando se refiera a asuntos de interés para el sector, podrán ser incorporados nuevos asuntos en el orden del día, si así lo vota la mayoría simple de la Junta Directiva, previo al comienzo de cada sesión.
7. La Junta Directiva podrá delegar sus competencias en cualquier otro órgano de lo Asociación, salvo los señalados en las letras a), e), k), l), m) y o) del artículo anterior.
8. Los miembros de Junta Directiva podrán delegar su voto a otro miembro de la Junta Directiva. Ningún miembro podrá representar a más de dos en la misma celebración de Junta Directiva.
9. Los miembros de la Junta Directiva presidirán las comisiones que la propia Junta acuerde constituir, con el fin de delegar en ellas la preparación de determinados actos o actividades, o de recabar de las mismas las informaciones necesarias. Formarán parte, más, de dichas comisiones el número de vocales que acuerde la Junta Directiva, a propuesta de sus respectivos presidentes.
10. Cuando las necesidades lo aconsejen, la Junta Directiva podrá acordar que las comisiones se desdoblen en subcomisiones.
11. La Junta Directiva podrá delegar en cualquiera de sus miembros la ejecución de determinados acuerdos o la realización de ciertas gestiones que sean de interés para la Asociación. De cualquiera de ambas cosas dará cuenta en todas las sesiones de la Junta que se celebren.

Artículos 10 al 23 de los Estatutos

A.10.10.- LIBROS Y CONTABILIDADES

La Asociación de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo llevará los siguientes libros.

- Libro de cuentas. Donde se reflejarán por medio de asientos contables los movimientos de ingresos y gastos a lo largo del ejercicio.
- Libro de socios. Donde se reflejarán por orden de antigüedad de solicitud la admisión de los socios.
- Libro de actas. Donde se reflejarán las actas aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario, tanto de las Juntas Directivas como de las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Reglamento de Régimen Interno

A.10.11.- DERECHOS DE INFORMACIÓN

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Todos los socios de la Asociación, debidamente admitidos y encontrándose al corriente de sus obligaciones para con la Asociación, podrán solicitar cuanta información desee de las actividades que se desarrollen, siempre y cuando dicha información no atente con la privacidad de las personas.

En el caso de que dicha información o verificación de algún documento en poder de la Asociación, dicha demanda se realizará previa petición a la Junta Directiva, posteriormente se procederá siempre en la sede a dar cuenta de la información solicitada.

Todos los acuerdos y decisiones de la Asociación serán recogidos en actas, pudiendo ser consultados por cualquier socio que se encuentre al corriente de sus obligaciones.

De la misma manera, la Asociación empleará sus canales habituales para dar cuenta tanto de sus actividades como de sus decisiones por sus órganos directivos.

Reglamento de Régimen Interno

A.10.12.- NORMAS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Asociación se disolverá por voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, por las causas determinadas en el artículo 39 del código civil y por sentencia judicial firme

La Asociación conservará su personalidad jurídica hasta que concluya su periodo de liquidación.

La disolución de la Asociación conllevará su liquidación, que se regirá por las siguientes reglas:

- Los bienes cedidos por Administraciones Públicas se reintegrarán a aquellas.
- Los bienes muebles o inmuebles cedidos en uso o por tiempo determinado por particulares se reintegrarán a aquellos.
- Los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Asociación serán donados a Asociaciones o Entidades sin fines de lucro cuya finalidad sea similar y actúen en el ámbito territorial de la comarca. Los bienes inmuebles podrán ser donados a los Municipios en que radican. Los bienes muebles o inmuebles catalogados o considerados de interés para el patrimonio artístico, cultural, científico o similar serán donados a entidades públicas o privadas como museos, instituciones de investigación, bibliotecas generales, según la naturaleza de los bienes.
- El resto de bienes muebles o inmuebles serán liquidados y su importe entregado a los Ayuntamientos de los Municipios del ámbito de actuación de la Asociación, proporcionalmente a la población que tuvieran según el último censo o padrón oficial realizado. Los Municipios podrán acordar ceder estos derechos a favor de las Entidades supramunicipales de la comarca.
- Previamente a las donaciones a que se hace referencia en las letras anteriores se liquidarán los activos necesarios para cancelar las obligaciones de la Asociación.
- El plan de liquidación, elaborado por la Junta Directiva, será aprobado en sesión extraordinaria por la Asamblea General, que nombrará una comisión de liquidación compuesta por tres miembros: un representante de las administraciones públicas, que la presidirá, un representante de las entidades productivas y un representante de las Asociaciones socioculturales. La Comisión de liquidación guardará un remanente suficiente, durante el tiempo legalmente establecido, para cubrir las obligaciones contraídas por la Asociación. Cumplido el plazo la Comisión se disolverá, notificándolo al organismo en que radique el registro de Asociaciones y con el remanente que sobrara se procederá según lo establecido en la letra d) anterior.

Artículos 48 y 49 de los Estatutos